



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N°2668 .-**

QUILLON, agosto 04 de 2016.-

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 1080 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 170 de fecha 01.08.2016;
2. El Convenio de Subvención Municipal de fecha 04.08.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Club de Tenis Laguna Avendaño;
3. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 04 de Agosto de 2016 con el N° 121;
4. Certificados del Sr. Secretario Municipal (S), que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
5. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
6. Decreto Alcaldicio N°2294, de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
7. Decreto Alcaldicio N°2651, de fecha 11.06.2015 que aprueba complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 4830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2016;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL**, correspondiente al año 2016 al **CLUB DE TENIS LAGUNA AVENDAÑO RUT N°75.663.200-0** Registro N° 121 de Secretaría Municipal **por la suma de \$8.000.000.-** (ocho millones de pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si hubiese pendiente.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE
VPM/jud.-

Distribución:

- INTERESADOS

- D.A.F.

- DEPTO. DE CONTROL

- SECMU /



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE